



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00455-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 02 de noviembre de 2021, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 27 de agosto de 2021, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al **TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE CASA LIMPIA S.A.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 1192 del 23 de septiembre de 2021** radicado el día 01 de octubre de 2021, en atención a la demandada **MARINA PEÑA PACHECO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Así mismo, la suscrita Juez **ORDENA REQUERIR POR PRIMERA VEZ** a los **BANCOS AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, COOPCENTRAL, CITIBANK, POPULAR, AV VILLAS, GNB SUDAMERIS, FINANCIERA JURISCOOP y FUNDACION DE LA MUJER**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 1193 del 23 de septiembre de 2021** radicado el día 01 de octubre de 2021, en atención a los demandados **MARINA PEÑA PACHECO, ANGELICA PEÑA PACHECO y MAIA CONSUELO ORTIZ SERNA**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada

Líbrese los oficios correspondientes, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

Cabe precisar, que no se requerirá a los bancos Itau Corpbanca y Scotiabank Colpatria, pues los mismos entregaron respuestas a través de los correos electrónicos de fecha 12 y 22 de octubre de 2021, respectivamente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccef178b95ad33dd665ffa63baf0511964f557349f4eeab830285b8730f8b97**

Documento generado en 24/11/2021 11:29:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 25 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.